

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00133 Del 23/03/2023

Fecha y 19/sep./2023 hora de Impresión 01:18 p. m. Página 1

Usr: Alyn Rep: rptPoliza

Beneficiario: ALEJANDRO JESUS VALENCIA VALDOVINOS Folio / Cheque :

a	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
2-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.	\$10,483.59	TNADO 1	OC 54/ VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
2-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.	NI-ETIM	\$10,483.59	OC 54 / VALDOVINIOS / LIBRERO 3 ENTREPANOS / F3DF3
2-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.	\$10,483.59		OC 54 VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
2-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.		\$10,483.59	OC 54/ VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
000241		\$10,483.59		OC 54 / VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
-01	CUENTA		\$10,483.59	OC 54 / VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
	Sumas iguales =>	31,450.77	31,450.77	
	2-64001-101-5111-2 2-64001-101-5111-2 2-64001-101-5111-2 2-64001-101-5111-2	-64001-101-5111-2 Muebles de oficina y estantería G. -64001-101-5111-2 Muebles de oficina y estantería G.	-64001-101-5111-2 Muebles de oficina y estantería G. \$10,483.59 N1 = ELIM -64001-101-5111-2 Muebles de oficina y estantería G. \$10,483.59 -64001-101-5111-2 Muebles de oficina y estantería G. \$10,483.59 -64001-101-5111-2 Muebles de oficina y estantería G. -64001-101-5111-2 M	1.64001-101-5111-2 Muebles de oficina y estantería G. \$10,483.59 N1 - ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 1

N9-ELIMINADO 73

Elaboró: Alyn

Modificó: Alyn



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Fecha y hora de Impresión Página 19/sep./2023 11/8 p. m.

Usr: Alyn Rep: rptPoliza

Póliza: D00092 Del 22/03/2023

/ LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3 Concepto: Comprometido y devengado OC 54 /

Beneficiario:

Folio / C	heque
-----------	-------

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.	\$10,483.59		OC 54 / VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0002	8220-02-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.		\$10,483.59	OC 54 / VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0003	8250-02-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.	\$10,483.59		OC 54 / VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0004	8240-02-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.		\$10,483.59	OC 54/ALEJANDRO JESUS VALENCIA VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0005	1241-1-5111	Muebles de oficina y estantería	\$10,483.59		OC 54 VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0006	2112-2-000241			\$10,483.59	OC 54 / VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
		Sumas iguales =>	31,450.77	31,450.77	

N11-ELIMINADO 1



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023032315302092P583

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 6892894

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N18-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N19-ELIMINA POST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO

DE

Cuenta Abono: N20-ELIMINADO 73

N21-ELIMINADO 1

Importe: \$ 10,483.59 MXN

Concepto: F615 LIBRERO

Fecha y hora de

Alta: 23/03/2023 15:30:20

Fecha y hora de

Liquidación: 23/03/2023 15:30:25

Clave de

Rastreo: 20230323400140BET0000468928940

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: SCOTIABANK

Operación realizada por internet



Comprobante Fiscal Digital por Internet

CSD del Emisor

CSD del SAT

00001000000513230688

00001000000505142236

Folio Interno: 615

Folio Fiscal: 7F4BD154-E566-4589-933A-69D8546A3DF3

Fecha de Emisión

Fecha de Certificación

2023-03-15T16:51:57

2023-03-15T16:51:59

Tipo de comprobante

Expedido en

I-Ingreso

45130

Datos del Emisor

N22-ELIMINADO

VAVA820729649

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ITI050327CB3

Domicilio Fiscal: 44160

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Código	Clave Prod/ Servicio	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Objeto Impuesto	Impu	iesto	Importe
	56101700 - Muebles de ofic	1	H87 - Pieza	Pleza	LIBRERO ESPECIAL 240 X 1.40 X 40 FONDO CON ENTREPAÑOS COLOR NEGRO EN 28 MM	\$ 9,037.58	\$ 0.00	02 - Si objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$1446.01 2800	\$ 9,037.5

Total con letra: Diez mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 59/100 MXN

Subtotal Total Descuentos

Total

\$ 9,037.58

Total Impuestos Trasladados

\$1,446.01

Total Impuestos Retenidos

\$ 10,483.59

Forma de Pago

03-Transferencia electrónica de fondos

Moneda

MXN-Peso Mexicano

Método de Pago

PUE-Pago en una sola exhibición

Tipo de Cambio

Cadena Original del Timbre



||1.1|7F4BD154-E566-4589-933A-69D8546A3DF3|2023-03-15T16:51:59|MAS0810247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazqQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazqQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazqQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazqQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazqQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazqQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazqQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazqQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazqQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazqQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaSA10247C0|g/OazqQQTPyY/H+5uM0247C0|g/OazqQQTPyY/H+5uM0247C0|g/OazqQQTPyY/H+5uM0247C0|g/OazqQQT

+ViuAN9cMVXU+ptEP/u7ShYr

+ndOqLml000OXEaaE6i2Nt/TY8h67AFOyve8F1gzjSGy4q1XEEfkk90yx9h0CQZPTE6xTjd9tcfWNCk8sOyBEyx4hfuJUF4ZVqS3wtLnvPjlNgGOONyB5/WEe/5HdAOaUmctDvJiGJKt

+OxWN/Q2e08J2rHzsSE/m7NK1U0+RviTEL9fyBUoNnNBnlbmNO2Uh9THNzqQ8U0mPww7v

+\$PoEhYPcDJXpOP//PR1rlA23jy08z2ktvrebuCBGo0PMNYQIRI9BLNUlk6I4qqzGM0X/abtAuKoYZQ==|0000100000505142236||

Sello Digital del Emisor

g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaS+ViuAN9cMVXU+ptEP/u7ShYr

+ndOqLml000OXEaaE6l2Nt/TY8h67AFOyve8F1gzjSGy4q1XEEfkk90yx9h0CQZPTE6xTjd9tcfWNCk8sOyBEyx4hfuJUF4ZVqS3wtLnvPjlNgGOONyB5/WEe/5HdAOaUmctDvJiGJKt

+OxWN/Q2e08J2rHzsSE/m7NK1U0+RviTEL9fyBUoNnNBnlbmNO2Uh9THNzqQ8U0mPww7v

+SPoEhYPcDJXpOP//PR1rlA23jy08z2ktvrebuCBGo0PMNYQIRI9BLNUlk6I4qqzGM0X/abtAuKoYZQ==

Sello Digital del SAT

OSfDmmKyrAwb76LLk

+w2YATtdpW8lKkVTmQjvlQlk2Vv/2luZU09hw8b7NtGhMozE/1blOVHDdz4LylZ1V6FZwZYScdLyGSqmCBLLhBMlHR/DeDfOPP2c/nx WNCMbYPEcF3dOgevkLv7198SAMxbueZvz3yZVCPBT1iHwJrf12nU0xK2DCZ

+Oglv1Ljtd8ebXoE8+ei8oBrWcDP4J7FZ09O4IKVKqQNCi3M9PuhL7uim0nNzM8uGa/g1wUuihbAdXH2jRK60+pdcATJH9WMi2UOsJX 9/JVOgJW8LMafnv7fodhom+2wspa0ghhpCDtN6p7PZ/4+BXqL8BpOROTN1kA==

Este documento es una representación impresa de un CFDI





ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

54 No. de Orden de compra o servicio 15/03/2023 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio MARZO Mes de suministro

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

	INF	ORMACIÓN DEL PROVEEDOR	R	化	
RAZÓN SOCIAL	ALEJANDRO JESUS VALENCIA V	ALDOVINOS	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE	
R.F.C.	VAVA820729649 CLAVE ITEI:		TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES	
DOMICILIO	AV. FEDERALISTAS #609 COL. FRANCISCO VILLA 2	ZAPOPAN, JALISCO C.P.45130	SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCION DE ADMINISTRACION	
AGENTE DE VENTAS	ALEJANDRO JESUS VALENCIA VALDOVINOS TEL. / FAX :	3334075264	CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES	
CORREO ELECTRÓNICO	kafladen9@hotmail.co	m	EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES	_

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	5111	Librero con 5 entrepaños	Librero especial medidas 2.40 largo x 1.40 frente y fondo de 45 con entrepaños, 5 huecos por lado en color negro, melamina en grosor 28mm.	\$9,037.58	\$9,037.58

OBSERVACIONES Se requiere la compra de los muebles para desempeñar actividades administrativas y secretariales, así como para resguardar el cumulo de documentos generados. IVA TOTAL

SUB- TOTAL \$9,037.58 \$1,446.01 \$10,483.59

CANTIDAD EN LETRA:

(DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ALEJANDRO JESUS VALENCIA **VALDOVINOS**

ALEJANDRO JESUS VALENCIA **VALDOVINOS**

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHI MARTINEZ MUNGIA

COORDINADORA DE FINANZAS

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública v Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominarà "EL INSTITUTO" y cuvo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato: los cuales forman parte internal de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pazará a "EL PROVEEDOR" como míximo, será en moneda nacional por la camidad que se señala al frente del presente comrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y zastos que se deriven del presente hasta la entreza total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes vio servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados v recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entreza de los bienes vio servicios y al inzreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bien o servicio. Para recibir su pazo puntual, es indispensable que emercu en tienzo y forma la documentación que le sea recuerida por el instituto. Los días de pazo a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 discinueve de cada mes, siemme y cuando EL PROVEEDOR hava entrezado previamente la factura con los recutistos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponsibilidad presupuestal. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorzarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del innocrte total de la orden de commo ambes del LVA., para lo cual deberá zarantizar el 100% (cien por ciento) del innocrte otorzado, a través de una zarantia excredida por una commañía afianzadora con dosnicilio en la ciudad de Guadalaira. Jalisco, mediante entreza de cheque de caia, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del Art. 43, del Restamento para las Adquisiciones y Enalesaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha zarantia se entrezará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pazo del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entreza de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entreza que se indica en la parte frontal del presente instrumento iurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EI PROVEEDOR" se oblica a entrezar los bienes vio servicios obleto del presente contrato, durante el tiempo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorinación que por escrito realica "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la clinistila décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICTOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" azrantíza que los bienes vio servicios objeto de esta orden de servicio vio compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entreza.

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes estin de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o remere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones anticables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de qualouier mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contra con la conformidad empesa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" assumirá la responsabilidad total para el caso de que infrima los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes vío servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer freme a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien vio servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo nimma circumstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustinito o solidario, en los términos del artículo 13, de la Lev Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará nimirio.

derecho a las prestaciones en materia de semuridad social, economicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorque a su plantilla de trabajadores, siendo este último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero parronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vío servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien vío servicio que se encuentre en ese supuesto, obligandose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o correctirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinsa la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Rentamiento para las Adquisiciones y Enafenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento turídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuvo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alcuna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurtió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien vio servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los síruientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entreza, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 05 este hasta 10 dier días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de emtreza establecido en la parte frontal del presente contrato, tonuando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se havan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rendones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tornado antes del LVA. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rendon de compra y/o servicio, o del rendon de compra y/o servicio, o del rendon de compra y/o servicio, o del pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rendon del cual no realice la entreza amtes del LVA. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Povveedores de "EL INSTITUTO".

El pazo de la pena convencional que se descrenda de la orden de comuza vio servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "ENSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pazo programado por "EL ENSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tentra programado pazo v no cubra el monto de la sanción a la que se haza acreedor, se notificará a la Secretaria de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor paza ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCTMA TERCERA DE LA COMPETENCIA- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en el se regirán por las disposiciones contemidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan. Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por ranón de su domicibo presente o funzo les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acertado de manera indistinta mediante firma autórizán o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o exriquecimiento ilentimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N23-ELIMINADO 1

SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez

Secretaria Ejecutiva







SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 13/03/2023

Sandra Sarahi Martinez Munguia

Coordinadora de Finanzas

ÁREA SOLICITANTE

Secretaría Ejecutiva

TITULAR DEL ÁREA

Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez

Secretaria Ejecutiva

Ruth Isela Castañeda Ávila

Directora de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel

Secretaria de Secretaría Ejecutiva

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1 2					COMPONENTE	
3 4 5 6 7	1	pieza	Librero de medidas: 240 x 140 x 40, con 4 entrepaño color negro en 28 mm	Solicito se realice la compra del librero con las caracteristicas ya señaladas en la descripción.	O \ PARTIDA S	+10,484.6
EVEN				ama Anual de Actividades		
			Es necesario que se realice dicha compra, con la finalida	ad de resguardar los libros de Actas aprobadas por el Pleno de este Institu	uto.	
41,000,000		SOLICITA	AUTORIZA Secretaria Fleques	PARTIDA Y DISPOSI	CIÓN PRESUPUESTA	ARIA

Edith Margarita Esparza Rodriguez

13.03.23 10:02m.

Coordinador de Recursos Materiales



ITEI

AT'N

SEÑORITA EDITH

TELEFONO

33 11309680

DOMICILIO

AV. VALLARTA 1312 GDL. JALISCO.

GUADALAJARA JAI

T		GUADALAJARA JAL		
COLOR	CANT	CONCEPTO	P.UNITARIO	TOTAL
A ELEGIR	1	LIBRERO TAMAÑO GRANDE PARA PONER CARPETAS		10,600.00
		FABRICADO CON MEDIDA ESPECIAL.		5 To 1000 1 To 1
- 1				
			-1 1	

CONDICIONES DE VENTA:

- * MERCANCIA LIBRE A BORDO GUADALAJARA
- * TIEMPO DE ENTREGA APROXIMADO 4 O 5 SEMANAS
- * 50% DE ANTICIPO Y 50% AL ENTREGAR
- * VALDOVINOS RODRIGUEZ CARMEN
- * MARBELLA No. 2449 LOMAS DE ZAPOPAN
- * ZAPOPAN, JAL. C.P. 45130
- * RFC: VARC 461209 192

ATENTAMENTE

N24-ELIMINADO 1

SUB TOTAL

10,600.00

14-mar-23

IVA

1,696.00

TOTAL

12,296.00



Silleria y muebles para oficina

FECHA 13/03/2023

SUB TOTAL

IVA

TOTAL

9,037.58

1,446.01

10,483.59

WWW.KAFLADEN.COM

COTIZACION-CONTRATO

CLIENTE ITEI

AT'N

SEÑORITA EDITH

TELEFONO 33 11309680

DOMICILIO AV. VALLARTA 1312 GUADALAJARA JALISCO.

DETALLO LA COTIZACION QUE TAN AMABLEMENTE NOS SOLICITO:

MOD.	CANT	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
ESP.	1	LIBRERO ESPECIAL MEDIDA 2.40 ALTO X 140 FRENTE		9,037.58
		Y FONDO DE 45 CON ENTREPAÑOS 5 HUECOS POR LADO		
		EN COLOR NEGRO MELAMINA EN 28 MM.		
		.E		
		8		
22				
		ų.		

CONDICIONES:

- * MERCANCIA LIBRE A BORDO GUADALAJARA
- * DESCUENTO INCLUIDO
- * TIEMPO DE ENTREGA PUEDE SER DE INMEDIATO
- * PAGO AL ENTREGAR
- * EN MUEBLES SOBRE DISEÑO Y/O COLORES ESPECIAL NO HAY DEVOLUCIONES
- *CUALQUIER DEVOLUCION O CANCELACION CAUSARA UN CARGO DEL 20% DEL VALOR
- * COTIZACION CON VIGENCIA DE 10 DIAS

N25-ELIMINADO 1	ACEPTO
	NOMBRE Y FIRMA



CLIENTE: itei

DOMICILIO: Av. Vallarta 1312 col. Americana

ATENCION:

CANTIDAD	MODELO	COLOR	CONCEPTO	P. UNITARIO	TOTAL
1	7028	NEGRO	Librero con 5 Entrepaños de Melamina de 28mm Medidas:45x1.40x2.40cm 1 Año de Garantia contra defecto de Fabrica	\$ 11,250.00	\$ 11,250.00
			Lorenzo Lara Castro Vendedor	SUB-TOTAL TOTAL	\$ 11,250.00 \$ 1,800.00 \$ 13,050.00

Datos de Transferencia: Nombre: Lorenzo Lara Castro

Banco: HSBC

Cuenta: 4061889465

Clabe: 021320040618894657

14/03/2023



) itei

	Por Colon Pattern (1990) - Long Call Call Add Call (1990) - Long Call Call Call (1990) - Call Call Call (1990) - Call Call Call Call (1990) - Call Call Call Call Call Call Call Ca								FECHA: 14/03/2023	
		INSTIT	UTO DE TRA	NSPARENCIA, INF			S PERSONALES DEL ESTADO	O DE JALISCO		
					ESTUDIO D	E MERCADO			自由企业的企业的	
ÁREA REQUIRENTE: DIREC				CCION DE ADMINISTI	RACIÓN	No. DE PARTIDA	5111	SI	UFICIENCIA PRESUPUESTAL	
	REQUIRENTE: MTRA.			RUTH ISELA CASTAÑE	DA AVILA	SUFICIENCIA		LEP. Sandra Sarahi Martinez/Munguia Coordinadora de Finanzas		
	CONTENIDO				VEEDOR N°1	PROVI	EDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
OMBRE / RA	ZÓN SOCIAL	V 15 5 5		KALFLA	DEN-MUEBLES	OFIN	MARKET		MUEBLES KABUTO	
ERSONA CON	ITACTO:			ALEJANI	DRO VALENCIA	JAIME PE	REZ TORRES	LC	DRENZO LARA CASTRO	
DOMICILIO FIS	SCAL:				#609 COL. FRANCISCO POPAN C.P.45130		2449, LOMAS DE POPAN C.P.45130			
ELÉFONO:				33	34075264					
ORREO ELEC	rrónico:			kafladen	11@hotmail.com					
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	LIBRERO CON 5 ENTREPAÑOS COLOR NEGRO	1	PIEZA	\$ 9,037.58			\$ 10,600.00	\$ 11,250.00	\$ 11,250.0	
			SUB-TOTAL				\$ 10,600.00			
			I.V.A.		\$ 1,446.01					
			TOTAL	\$ 10,483.59	\$ 10,483.59	\$ 12,296.00	\$ 12,296.00	\$ 13,050.00	\$ 13,050.0	
DBSERVACI	ONES.						MEDIA ARITM	ΛÉΤΙCA:	\$ 11,943.2	
							1841			
ORMA DE I	PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA	No.					ARGARITA ESPARZA RODRÍG			
E CONFORMIDA IENCIONADA LE	AD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES Y, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES D	S DE LA LEY DE CO DE LA VERACIDAD	OMPRAS GUBERNA DE LAS MANIFEST	amentales, enajenación Aciónes aquí plasmada	ES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS S, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS (DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MO CONSECUENCIAS PENALES Y ADMI	NICIPIO ASÍ COMO A LAS BASES GENE NISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSED	rales del ITEI, se llevó a ca ad de la información en i	ABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LAS MISMAS.	
BUSCARON BI	ENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO	O REQUERIDO, AS	I COMO PROCESO	OS ALTERNATIVOS DE COM	PRA TALES COMO RENTA, NO ENCOR	NTRANDO MEJORES CONDICIONES	PARA LO SOLICITADO.			
VERIFICÓ QUE	EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIEN	ITOS O SERVICIOS	S (DEJAR LA QUE \	/AYA DE ACUERDO A LO R	GUEDIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD	y oportunidad requeridas en	LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO	MENCIONADA.		
UE EN ÉSTA INV	estigación se muestra el precio maximo y 1	minimo de refer	rncia, asi como	LA MEDIA DE LAS TRES CO	tizaciones obtenidas, sin que hu	BIERAN CAMBIADO LAS CONDICIO	ONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTI	REGA DE LA MISMA.		

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

